

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

03 FEB 2026

SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO NACIONAL

★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No. 021-2026
DE VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2026

“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTA LA SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA 2026, SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS Y SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN ESTE EVENTO”

**LA MINISTRA DE CULTURA
EN USO DE SUS FACULTADE LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño; el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en los numerales 9 del artículo 2 de la excerta legal en mención, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de los municipios, las juntas comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 y 23 del artículo 2 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística; así como, fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, recuperar el quehacer cultural y fomentar, divulgar, incentivar, reconocer la investigación, la participación y la exposición de la música de cámara, creó mediante Resolución No.096-21 MC/OAL de 07 de junio de 2021, publicado en Gaceta Oficial No.29309, el proyecto institucional denominado **“FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA”**, el cual tiene como finalidad incentivar el estudio, crecimiento y desarrollo de la actividad artística musical en todos sus géneros, bajo la interpretación de grupos de cámara, con el objetivo de favorecer el fomento nacional e internacional de conciertos, como derecho cultural de la comunidad de los artistas, docentes y gestores, contribuyendo al crecimiento de nuestro acervo cultural.

Que el **FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA**, es un evento dirigido a artistas, grupo de artistas y público en general, el cual será organizado, convocado y dirigido por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA**.

Que, entre los objetivos del **FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA**, se encuentran:

- Fomentar la creación, la producción y la circulación de la música de cámara a nivel nacional;
- Incentivar la creación musical con temáticas que pongan en perspectiva la inclusión, la igualdad de género, afrodescendientes, pueblos originarios y grupos minoritarios;
- Promover el desarrollo de artistas emergentes en el ámbito de la música;
- Generar sinergias que promuevan la gestión cultural sostenible de la música de cámara;

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

03 FEB 2026

SECRETARÍA GENERAL

- e) Estimular la profesionalización del artista musical panameño, tomando en cuenta su diversidad, la igualdad de género y la inclusión de personas con discapacidad, así como la integración de los pueblos originarios, afrodescendientes y grupos minoritarios;
- f) Incrementar el acercamiento, la interacción y el intercambio de saberes entre artistas, creadores, gestores, docentes, formadores, técnicos, organizaciones civiles, organizaciones estatales y el público;
- g) Desarrollar programas lúdicos de formación de público con especial atención en niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores;
- h) Motivar la investigación y el realce de la memoria nacional en torno a la música de cámara.

Que la **SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA** se llevará a cabo del **7 al 16 de mayo de 2026**, a través de una convocatoria debidamente publicada. Mediante esta, se invitará al público en general a participar en este encuentro que promueve la creación musical. El Festival tendrá como sede principal los auditorios **Herbert De Castro, Roque Cordero y Carmen Cedeño de la Ciudad de las Artes**. Además, podrá realizarse en otros espacios escénicos de la ciudad de Panamá o en distintas provincias o regiones del país, según lo determine la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA**, por lo que cualquier cambio en las sedes será anunciado oportunamente.

Que es obligación del **MINISTERIO DE CULTURA**, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para organizar, coordinar, administrar, desarrollar y comunicar de una manera puntual, las reglas y procedimientos que deben regir anualmente el **FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA**, específicamente en lo que concierne a su presupuesto, lanzamiento de convocatoria, proyección y actividades musicales, al igual que establecer los criterio de selección, para la escogencia de artistas o grupos artísticos que participarán en la **SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA 2026**.

Que la **SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA 2025**, es organizado, convocado y dirigido por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA**.

Que, por tratarse de un proyecto institucional, se requiere que el **MINISTERIO DE CULTURA**, brinde la cooperación técnica y el apoyo institucional necesario para la realización de la **SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA 2026**.

Por lo antes expuesto, la suscrita Ministra de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierta la **SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA 2026** y convocar a todos los artistas y grupos de artistas, organizaciones civiles, culturales y estatales, así como al público en general, a participar en este evento. Esta **SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA 2026**, promueve la música como un espacio de encuentro e intercambio artístico, reuniendo a diferentes grupos seleccionados mediante una convocatoria abierta que invita al público en general a participar de estas actividades musicales que contribuyen al fortalecimiento y desarrollo integral de la población panameña, enriqueciendo la Cultura Nacional.

SEGUNDO: DISPONER que la **SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA** se llevará a cabo del **7 al 16 de mayo de 2026** y tendrá como sede principal los auditorios **Herbert De Castro, Roque Cordero y Carmen Cedeño de la Ciudad de las Artes**. Además, podrá realizarse en otros espacios escénicos de la ciudad de Panamá o en distintas provincias o regiones del país, según lo determine la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA**, por lo que cualquier cambio en las sedes será anunciado oportunamente.

TERCERO: ESTABLECER que las bases reglamentarias que rigen la **SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA 2026**, específicamente en lo que concierne a su presupuesto, lanzamiento de convocatoria, proyección, al igual que establecer los

criterios de selección, para la escogencia de artistas o grupos de artísticos que participen en esta **SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA 2026**, son las siguientes:

CONCIERTOS PRESENCIALES

BASES

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

03 FEB 2026


SECRETARÍA GENERAL

1. Requisitos de Participación.

Podrán presentarse a esta convocatoria los dúos, tríos, cuartetos, quintetos, sextetos, octetos o grupos de cámara con más de ocho (8) integrantes siempre que no cuenten con un Director. La convocatoria está dirigida a la realización de conciertos **PRESENCIALES** y los participantes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Los grupos musicales de cámara conformados por nacionales o extranjeros con residencia legal en la República de Panamá.
- b) Los grupos de cámara que tengan como mínimo un (1) año de ejecutorias a partir de su conformación.
- c) Los grupos con repertorio para espectáculo presencial con una duración mínima de 45 minutos y máxima de una (1) hora.
- d) Los grupos que, en su propuesta de repertorio, programen música erudita, contemporánea, panameña y/o, de compositores panameños.
- e) Las agrupaciones cuyos integrantes o integrante designado, pueda participar como invitado o expositor de un conversatorio o clase maestra presencial de al menos una (1) hora de duración, durante el festival, dirigido a niños, adolescentes, adultos y/o personas de la tercera edad.
- f) Los grupos cuyo representante legal no pertenezca a ninguna de las dependencias del **MINISTERIO DE CULTURA**.

2. Criterios de Selección

Los siguientes criterios de selección a utilizar por los jurados, tendrán un valor total de sesenta (60) puntos, a razón de veinte (20) puntos por cada uno de los siguientes aspectos que serán con el video que adjunten al formulario de inscripción:

- Pertinencia camerística del repertorio programado (manejo dinámico, equilibrio sonoro y calidad interpretativa asociada al estilo).
- Entonación del ensamble.
- Coordinación de la métrica.

Con la finalidad de extender a otras provincias la **SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA 2026** , la organización del Festival escogerá a cuatro (4) Grupos de Cámara de los seleccionados con un máximo de cinco (5) miembros cada uno, cuyos intérpretes puedan realizar una gira (**concierto didáctico**) a **cuatro (4) provincias diferentes** y el **MINISTERIO DE CULTURA** se compromete a cubrir los gastos de hospedaje, transporte y alimentación de los mismos, además de su reconocimiento económico como grupo seleccionado. La **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA** se encargará de seleccionar la locación y hacer los contactos necesarios para estas presentaciones.

Los grupos participantes a la convocatoria, tendrán preferencia para ser seleccionados basado en las siguientes apreciaciones:

- a) Los grupos en los cuales la mitad de su repertorio incluya música erudita para grupos de cámara y en la otra mitad música de autores nacionales y extranjeros.
- b) Las agrupaciones que tengan en cuenta la igualdad de género dentro de su conformación o la participación del género femenino dentro de alguno de los roles como gestora cultural o productora de grupo, directora o intérprete.
- c) Los grupos con propuestas o piezas musicales que en su conjunto exalten los valores, la riqueza y la belleza de la música de cámara por ser un repertorio integral, diverso y

MINISTERIO DE CULTURA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

03 FEB 2026

[Firma]

SECRETARÍA GENERAL

de calidad.

3. Presentación de la Solicitud

El formulario de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias>. Las agrupaciones interesadas, deberán presentar su solicitud a más tardar el **5 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.** Una vez realizada la aplicación a la convocatoria y recibida la confirmación por parte del sistema, el aplicante deberá enviar un correo a dvasquez@micultura.gob.pa para comunicar que ha realizado su aplicación. La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y se le deberá adjuntar la siguiente información:

- a) Hoja de vida de la agrupación.
- b) Ficha técnica del grupo con el detalle de participación por género.
- c) Repertorio a presentar con la descripción de la pieza, autor y duración estimada.
- d) Planta (plano), con la disposición de sillas e instrumentos en el escenario.
- e) Nombre distintivo del concierto
- f) Video del grupo interpretando una (1) pieza (puede ser filmado con un celular, pero debe tener buen audio e imagen).

4. Selección

Las solicitudes y video serán evaluadas por un **Comité de Selección de la Organización del Festival de Grupos de Cámara 2026**, conformado por un intérprete sinfónico del **MINISTERIO DE CULTURA**, un docente de formación musical y un intérprete musical de la sociedad civil. Los seleccionados serán notificados el **26 de marzo de 2026**. Los miembros del Comité de Selección, no podrán formar parte de ninguno de los grupos aspirantes, ni tener vínculos familiares con los mismos.

5. Reconocimiento Económico

Los grupos seleccionados recibirán un reconocimiento económico por su participación en el Festival con un concierto presencial según la siguiente tabla:

SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA 2026				
Nº	TIPO DE GRUPO/ CANTIDAD DE INTEGRANTES	FORMATO DE FUNCIÓN	NÚMERO DE FUNCIONES	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	DUO	PRESENCIAL	1	B/.400.00
2	TRIO	PRESENCIAL	1	B/.500.00
3	CUARTETO	PRESENCIAL	1	B/.600.00
4	QUINTETO	PRESENCIAL	1	B/.700.00
5	SEXTETO	PRESENCIAL	1	B/.800.00
6	SEPTETO	PRESENCIAL	1	B/.900.00
7	OCTETO	PRESENCIAL	1	B/.1,000.00

6. Compromisos por Participación

- a) Los grupos seleccionados realizarán un concierto presencial.
- b) Los grupos tendrán la responsabilidad de prepararse técnicamente y artísticamente para la ejecución de su concierto con un alto estándar de calidad.
- c) Los grupos seleccionados para conciertos deberán realizar su presentación en el teatro o espacio escénico y en la fecha y horario por la Organización del Festival. Este concierto podrá ser transmitido en directo a través de las redes sociales del **MINISTERIO DE CULTURA** al memo una (1) vez, después la presentación en vivo.
- d) Los grupos seleccionados deben asignar a varios o a uno de sus integrantes para la participación o exposición de un (1) taller o conversatorio, de una (1) hora máxima de duración, en formato presencial. Estos serán de carácter lúdico y dirigidos a jóvenes, niños, adultos y/o a personas de la tercera edad. La programación será definida por la Organización del Festival.

- e) Los grupos seleccionados deberán tener disponibilidad para la toma de fotografías si así lo requiere la Organización del Festival, para la comunicación y publicidad de su concierto.
- f) Los grupos seleccionados deberán suministrar logos, artes en alta calidad de definición y editables o material audiovisual que posean de su organización o ensayos y deberán respetar la línea gráfica y artes hechos por el **MINISTERIO DE CULTURA**.
- g) Los Seleccionados deberán publicar los artes o videos en publicaciones, “reels” historias, etiquetado y colocando las redes del Ministerio de Cultura “en colaboración”. **El MINISTERIO DE CULTURA**, basado en su estrategia de comunicación determinará que publicaciones serán “reporteadas” o aceptadas en la Colaboración.
- h) Los grupos seleccionados deberán suministrar video de los intérpretes invitando al festival y a su concierto.
- i) Los grupos seleccionados podrán realizar al menos un (1) ensayo en el lugar de la presentación, previa coordinación con la Organización del Festival.
- j) Los grupos seleccionados deberán estar autorizados **previamente**, por los autores de las piezas musicales que incluyan en su repertorio, por lo que adjuntarán una Declaración Jurada sobre el uso de dichas piezas, ya que **el repertorio no podrá ser cambiado una vez el grupo sea seleccionado**.
- k) Los músicos de cada grupo deberán ser distintos, es decir, que los músicos no podrán participar en dos (2) o más grupos.

7. Compromisos del Festival

- a) La Organización del Festival establecerá el cronograma de actividades, designando el día en que será realizada la función de los grupos seleccionados.
- b) La Organización del Festival asumirá el pago del alquiler de los teatros o espacios escénicos designados para los conciertos, así como las planillas del personal técnico y administrativo que laborará en los conciertos, durante el ensayo y la presentación de los grupos.
- c) La Organización del Festival otorgará a cada grupo seleccionado, un reconocimiento económico basado en la tabla de reconocimientos económicos establecida en la **sección 5** de las bases. Este reconocimiento será entregado **al representante legal, director del grupo o la persona determinada como responsable en la solicitud de inscripción a la convocatoria**. La gestión para el trámite y entrega de este reconocimiento, será realizada luego de su presentación.
- d) La Organización del Festival emitirá certificado de participación en el festival a los grupos seleccionados.
- e) La organización del festival se apoyará en un equipo externo que se encargará dela Pre producción, producción y post producción de la gira de los grupos musicales al interior de la República.

Nota: La Organización del Festival se reserva el derecho de invitar adicionalmente a dos (2) grupos de cámara, nacionales o extranjeros con reconocida trayectoria, con características singulares en cuanto a su instrumentación o que hayan sido premiados en este ámbito musical, quienes participarán en las actividades de promoción y aquellas que formen parte de este Festival y cuyo reconocimiento económico está establecido en el cuadro de gastos aprobado por el **MINISTERIO DE CULTURA**.

TALLERES PRESENCIALES
ESPECIALIZADOS
BASES

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

03 FEB 2026

SECRETARÍA GENERAL

1. Requisitos de Participación.

Podrán aplicar a la presente convocatoria los especialistas, profesionales, docentes, intérpretes musicales con conocimientos y experiencia como facilitadores en talleres o conversatorios de música que presenten propuestas de formación en alguno de los siguientes temas:

- a) Promoción, exposición y publicidad

- b) Prepara tu dossier /catálogo
- c) Composición y Arreglos musicales
- d) Transcripciones musicales.
- e) Arreglos musicales.
- f) Mantenimiento de algún instrumento.
- g) Transcripciones musicales.

Los participantes deberán cumplir como mínimo con algunos de los siguientes requisitos listados a continuación:

- a) Facilitadores o talleristas nacionales o extranjeros con licenciatura en formación musical.
- b) Facilitadores o talleristas con al menos quince (15) años de experiencia como artistas o docentes en la formación musical.
- c) Facilitadores o talleristas que tengan al menos una especialidad en instrumentos.
- d) Facilitadores o talleristas con participación internacional como músicos o como docentes.
- e) Facilitadores o talleristas con contenidos formativos de dos (2) horas de duración.

2. Criterios de Selección

Los especialistas participantes a la convocatoria, tendrán preferencia para ser seleccionados basados en los siguientes criterios:

- a) Metodología de enseñanza dinámica.
- b) Objetivos claros y alcanzables en la propuesta de formación.
- c) Formación adaptable para ponencia presencial o virtual.
- d) Diseño de contenido dirigido a estudiantes y profesionales.
- e) Equilibrio teórico y práctico en los contenidos.
- f) Diseño de contenido basado en información visual y auditiva.



3. Presentación de la Solicitud

El formulario de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <http://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/>. Los expositores interesados, deberán presentar su solicitud a más tardar el **5 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.** Una vez realizada la aplicación a la convocatoria y recibida la confirmación por parte del sistema, el aplicante deberá enviar un correo a dvasquez@micultura.gob.pa para comunicar que ha realizado su aplicación.

La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y se le deberá anexar la siguiente información:

- a) Hoja de vida del facilitador.
- b) Propuesta o contenido formativo.
- c) Certificaciones o diplomas que acrediten su idoneidad o conocimientos.
- d) Material documental de comprobación de ejecutorias nacionales e internacionales.
- e) Duración aproximada del taller no menor de 45 minutos y nombre del taller.

4. Selección

Las solicitudes serán evaluadoras por un comité de selección de la Organización del Festival, conformado por un intérprete sinfónico del **MINISTERIO DE CULTURA**, un docente de formación musical y un intérprete musical de la sociedad civil. Los seleccionados serán notificados el **26 de marzo de 2026**. Los jurados no podrán tener vínculos familiares con ninguno de los talleristas seleccionados.

La organización del Festival se reserva el derecho de invitar, adicionalmente, a 1 Director/ maestro musical extranjero para que dicte un taller especializado sobre el tema musical de actualidad o Técnica instrumental, que se impartirá durante cinco (5) días.

MINISTERIO DE CULTURA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

03 FEB 2026



SECRETARÍA GENERAL

Observación: La selección final de los facilitadores estará supeditada a la calidad de las propuestas presentadas.

5. Reconocimiento Económico

Los talleristas o facilitadores seleccionados recibirán un reconocimiento económico por su participación en el Festival con un taller o conversatorio, presencial o virtual, según la siguiente tabla:

SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE GRUPOS DE CÁMARA 2025

Nº	EXPOSITORES – TALLERISTAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	Un (1) TALLERISTA O FACILITADOR	B/.450.00 (Una (1) Hora)
1	Un (1) Tallerista Extranjero	B/.1,750.00 (Taller de 5 días)

Observación: Los talleres o conversatorios presenciales, podrán ser transmitidos por las redes sociales del MINISTERIO DE CULTURA, al menos una vez, después de la presentación en vivo.

6. Compromisos por participación

- a) Los facilitadores o talleristas seleccionados, realizarán un conversatorio presencial o virtual o un taller con formato tipo clase presencial, **no tipo concierto**, cuya fecha precisa será establecida por la Organización del Festival.
- b) Los facilitadores o talleristas seleccionados tendrán la responsabilidad de presentar los talleres o conversatorios con el mismo estándar técnico y metodología presentada en la convocatoria para su participación.
- c) Los facilitadores o talleristas seleccionados deberán disponer de computadoras portátiles y de la tecnología necesaria para el correcto desarrollo de su evento.
- d) Los facilitadores o talleristas seleccionados deberán tener disposición para la toma de fotografías si así lo requiere la Organización del Festival, para la comunicación y publicidad de su evento.
- e) Los facilitadores o talleristas seleccionados deberán suministrar logos, artes o material audiovisual que posean de su organización.
- f) Los facilitadores o talleristas seleccionados deberán suministrar video promocional en el que inviten al público a asistir a su exposición o taller en el festival.

7. Compromisos del Festival

- a) La Organización del Festival establecerá el cronograma de actividades, designando el día en que será realizado el taller o conversatorio de los facilitadores o talleristas seleccionados.
- b) La Organización del Festival asumirá el pago del alquiler de los teatros o espacios escénicos designados para los eventos presenciales, así como las planillas del personal técnico administrativo que laborará en los ensayos o pruebas técnicas y durante la realización de los talleres o conversatorios.
- c) La Organización del Festival otorgará a cada facilitador o tallerista seleccionado, un reconocimiento económico basado en la tabla de reconocimientos económicos en la sección 5 de las bases de Talleres y Conversatorio Especializados. Este reconocimiento será entregado al tallerista o facilitador determinado en la solicitud de inscripción a la convocatoria. La gestión para el trámite y entrega de este reconocimiento, será realizada luego de su exposición.
- d) La Organización del Festival emitirá certificado de participación en el Festival a los facilitadores o talleristas seleccionados.

Consultas:

Para consultas comunicarse con la Dirección de las Artes, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. a los teléfonos: 501-4987/501-4041, Correo electrónico: dvasquez@micultura.gob.pa

CUARTO: REMITIR copia de esta Resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

QUINTO: SE ORDENA la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones.

Resolución No. 096-21 MC/OAL de 07 de junio de 2021, Por la cual se crea el Festival de Grupos de Cámara.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA
Ministra de Cultura



MEHC/SC/imv

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

03 FEB 2026

SECRETARÍA GENERAL

MEH/SC/imv